



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ADEINCO S.A.
Demandado : ELIZABETH POLANIA ROA
Radicado : 2020-00191

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la sociedad SYNERJOY BPO S.A.S, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Cali, identificada con NIT. 800133032-9, representada legalmente por el abogado ALEJANDRO BLANCO TORO identificado con C.C. No. 94.399.036 de Neiva (H) y T.P. No. 324.506 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP